



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 01239-2023-DLL/MC de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, dentro de las cuales se establece el convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 81.10 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura tiene entre sus funciones el *"promover y desarrollar investigaciones y estudios en relación con la industria editorial y la promoción del libro y la lectura"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000368-2023-MC, se crea el *"Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura"*, como el reconocimiento económico a la labor de los investigadores e investigadoras en favor del conocimiento sobre el libro y la lectura en el Perú;

Que, la citada Resolución Ministerial señala que el *"Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura"*, considera las siguientes categorías: i) investigaciones publicadas como libros; ii) investigaciones publicadas como artículos académicos; e, iii) investigaciones publicadas como tesis; y que el Despacho



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del citado premio;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000235-2023-VMPCIC/MC, de fecha 05 de octubre de 2023, se aprueban las Bases del "Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura" - Edición 2023; las mismas que regulan el proceso para determinar qué investigaciones deben ser declaradas ganadoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000146-2023-DLL/MC, de fecha 03 de noviembre de 2023, modificada mediante la Resolución Directoral N° 000232-2023-DLL/MC se consignó la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado de las tres (3) categorías que convoca el "Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura" – Edición 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001280-2023-DGIA/MC, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado Calificador de las tres (3) categorías que convoca el "Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura" – Edición 2023;

Que, el numeral IX de las Bases del citado premio, establece que finalizada la etapa de evaluación el jurado emitirá un acta de evaluación en la que sustenta y elige a las investigaciones ganadoras. Basándose en esta acta, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara las investigaciones ganadoras del premio conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases, y que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo al numeral IX de las Bases del citado premio, el jurado elegirá una investigación ganadora por cada categoría convocada y puede elegir hasta un quinto lugar para cada categoría; y, estipula que todas las decisiones se determinan por unanimidad o mayoría simple. Asimismo, el citado numeral establece que los criterios de evaluación que el jurado considera para realizar la evaluación son: (i) planteamiento y métodos utilizados, (ii) aporte de la investigación al ecosistema del libro y la lectura, (iii) fuentes y/o referencias utilizadas, y (iv) trayectoria en investigación del autor o autores;

Que, se establece en el numeral IX de las Bases del Premio, que en caso de que el jurado considere que ninguna de las investigaciones presentadas satisface los criterios de evaluación, puede declarar desierta la categoría del premio, lo cual solo es posible por decisión unánime. Las razones de dicha decisión se sustentarán en el acta correspondiente, emitida por el jurado calificador;

Que, en el numeral X de las Bases del citado premio, se establece que, por cada categoría, se premiará una investigación ganadora, así como también hasta un segundo, tercero, cuarto y quinto puesto. Asimismo, en el citado numeral se establece que a cada ganador se le hará entrega de un diploma de honor y una asignación dineraria conforme al cuadro consignado en el citado numeral; y si se trata de una coautoría, es responsabilidad de los autores acordar la distribución del premio otorgado, según lo consignado en la declaración jurada de autores;

Que, en mérito a lo informado por la Dirección de Libro y la Lectura en el informe del visto, teniendo como base el Acta de Evaluación del Jurado de cada

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

categoría, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir la Resolución Directoral que declara a las investigaciones ganadoras del "Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura" – Edición 2023;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000368-2023-MC; y, Resolución Viceministerial N° 000235-2023-VMPCIC/MC; y contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como ganadoras del "Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura" – Edición 2023; en la categoría "investigaciones publicadas como libros"; en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado de esa categoría, a las siguientes investigaciones:

CATEGORÍA "INVESTIGACIONES PUBLICADAS COMO LIBROS"		
DENOMINACIÓN	AUTOR (ES)	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
GANADOR	JORGE PABLO ESLAVA CALVO	MIRADOR DE ILUSIONES. CUADERNO DE CINE PARA LA EDUCACIÓN ESCOLAR
2DO PUESTO	LUIS ALBERTO CASTILLO VASQUEZ	LA MÁQUINA DE HACER POESÍA [IMPRESA, PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE POESÍA EN EL PERÚ DEL SIGLO XX]
3ER PUESTO	ALEX JAVIER HURTADO LAZO	CHIRAPU Y EL VANGUARDISMO DE LAS PERIFERIAS INTERNAS
4TO PUESTO	DEBORA SARA CORREA BENITES, ANA CLOTILDE CORREA BENITES Y AUGUSTO AMERICO CASAFRANCA CORTEZ	UKUKUS, DESDE LAS NIEVES DEL AUSANGATE
5TO PUESTO	PEDRO MANUEL GUIBOVICH PEREZ	EL ARGOS DE LA FE. LA CENSURA DE TEXTOS POR LA INQUISICIÓN DE LIMA, SIGLOS XVI-XIX

Artículo Segundo.- DECLARAR como ganadoras del "Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura" – Edición 2023; en la categoría

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

“investigaciones publicadas como artículos académicos”; en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado de esa categoría, a las siguientes investigaciones:

CATEGORÍA "INVESTIGACIONES PUBLICADAS COMO ARTÍCULO ACADÉMICOS"		
DENOMINACIÓN	AUTOR (ES)	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
GANADOR	PATRICIA VICTORIA TAUMA ROMERO	EL TESTIMONIO POÉTICO DE MARÍA MARIÁN EN EL POEMARIO COMO CUANDO SE RIEGA JACINTOS TIERNOS
2DO PUESTO	JORGE ANDRES MONTALVO CASTRO Y NESTOR JOSE MARTOS CASTAÑEDA	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE UN NUEVO FORMATO DIGITAL DE LECTURA DE CUENTOS ILUSTRADOS: CORREPALABRAS
3ER PUESTO	ADOLFO ZARATE PEREZ	HABILIDADES DE LECTURA CRÍTICA EN LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
4TO PUESTO	NECKER SALAZAR MEJIA	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y LA REVISTA PUMACCAHUA: CREACIÓN LITERARIA E INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA
5TO PUESTO	PAMELA VANESSA GALVEZ CLAVIJO	PUEBLO, CUERPO Y VIOLENCIA. POÉTICA Y POLÍTICA EN RUPAY (2008) Y BARBARIE (2010)

Artículo Tercero.- DECLARAR como ganadoras del “Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura” – Edición 2023; en la categoría “investigaciones publicadas como tesis”; en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado de esa categoría, a las siguientes investigaciones:

CATEGORÍA "INVESTIGACIONES PUBLICADAS COMO TESIS"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

DENOMINACIÓN	AUTOR (ES)	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
GANADOR	SANDRA DENISSE LUQUE BALBUENA	TIKTOK: UNA PLATAFORMA EMERGENTE PARA DIFUNDIR CONTENIDO EN TORNO A LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA
2DO PUESTO	ISABEL DAYANA CHAVEZ CORREA	ASPECTOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN DE HÁBITOS LECTORES DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL COLEGIO SANTA MARÍA MARIANISTAS

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios dinerarios a los autores de las investigaciones ganadoras mencionadas en el artículo primero, segundo y tercero de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES